

Municipio de Santiago, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19049-19-1453-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1453

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,690.0
Muestra Auditada	11,690.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,690.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Santiago, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,098.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 5,591.2 miles de pesos, para un importe total de 11,690.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	MS-OP-R33-016-24-IR	Construcción de vialidad de carpeta asfáltica e introducción de agua potable en calle Faustino, Col. Los Fierros.	2,836.1
2	FAISMUN	MS-OP-R33-039-24-IR	Pavimentación y drenaje en Calle Antonio Villalón; Col. Arturo Marroquín; Los Rodríguez Santiago.	3,262.7
			Total FAISMUN	6,098.8
3	FORTAMUN	DA-AD-06-24	Abastecimiento de equipo con instalación y componentes relativos a 15 puntos de monitoreo inteligente (PMI)	5,591.2
			Total FORTAMUN	5,591.2
			Total universo seleccionado	11,690.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 1 expediente técnico en materia de adquisiciones seleccionado para su fiscalización por un monto de 5,591.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, relacionado con el contrato con número DA-AD-06-24 denominado "Abastecimiento de equipo con instalación y componentes relativos a 15 puntos de monitoreo inteligente

(PMI)”, del cual se verificó que se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación se presentó el oficio de la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública y de la adjudicación, el acta constitutiva de la empresa adjudicada, la propuesta económica, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva y el contrato debidamente formalizado y la garantía.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 1 expediente técnico en materia de adquisiciones seleccionado para su fiscalización por un monto de 5,591.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, relacionado con el contrato número DA-AD-06-24 denominado “Abastecimiento de equipo con instalación y componentes relativos a 15 puntos de monitoreo inteligente (PMI)”, se constató que no se contó con el acta entrega-recepción, ni con el sello de recibido de los entregables que permitan verificar la fecha de entrega y el total de los bienes adquiridos, asimismo no se presentó el ingreso al almacén, los resguardos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el reporte fotográfico fue insuficiente.

El municipio de Santiago, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número DA-AD-06-24, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentran en operación, el resguardo del bien y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, lo que comprueba un importe de 5,591,200.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,098.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, integrado por el contrato número MS-OP-R33-016-24-IR relacionado con “Construcción de vialidad de carpeta asfáltica e introducción de agua potable en calle Faustino. Col. Los Fierros” por 2,836.1 miles de pesos, y el contrato número MS-OP-R33-039-24-IR, relacionado con la “Pavimentación y drenaje en Calle Antonio Villalón; Col. Arturo Marroquín, Los Rodríguez. Santiago”, por 3,262.7 miles de pesos, por un importe total de 6,098.8 miles de pesos; se constató que se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, se observó que del proceso de adjudicación y contratación, del contrato con número MS-OP-R33-016-24-IR no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes y la garantía de vicios ocultos, y del contrato con número MS-OP-R33-039-24-IR no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la

licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes y la garantía de anticipo y cumplimiento.

El municipio de Santiago, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número MS-OP-R33-016-24-IR la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes y la garantía de vicios ocultos y del contrato con número MS-OP-R33-039-24-IR proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes y la garantía de anticipo y cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos número MS-OP-R33-016-24-IR relativo a la "Construcción de vialidad de carpeta asfáltica e introducción de agua potable en calle Faustino Salazar Col. Los Fierros" y MS-OP-R33-039-24-IR relacionado con la "Pavimentación y drenaje en calle Antonio Villalón, Col. Arturo Marroquín, Los Rodríguez Santiago" pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se determinó que, las empresas ganadoras y concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2024-1-01101-19-1453-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número MS-OP-R33-016-24-IR relativo a la "Construcción de vialidad de carpeta asfáltica e introducción de agua potable en calle Faustino Salazar, Col. Los Fierros" y el contrato número MS-OP-R33-039-24-IR relativo al "Drenaje calle Antonio Villalón, Col. Arturo Marroquín Los Rodríguez Santiago", pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2024-1-01101-19-1453-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número MS-OP-R33-016-24-IR relativo a la "Construcción de vialidad de carpeta asfáltica e introducción de agua potable en calle Faustino Salazar, Col. Los Fierros" y el contrato número MS-OP-R33-039-24-IR relativo al "Drenaje calle Antonio Villalón, Col. Arturo Marroquín Los Rodríguez Santiago", pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,098.8 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de vialidad de carpeta asfáltica e introducción de agua potable, y pavimentación y drenaje, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,098.8 miles de pesos, integrado por los contratos con números MS-OP-R33-016-24-IR relativo a "Construcción de vialidad de carpeta asfáltica e introducción de agua potable en calle Faustino. Col. Los Fierros" por 2,836.1 miles de pesos, y MS-OP-R33-039-24-IR por 3,262.7 miles de pesos, relacionado con "Pavimentación y drenaje en Calle Antonio Villalón; Col. Arturo Marroquín, Los Rodríguez, Santiago", por 3,262.7 miles de pesos, se observó que del contrato con número MS-OP-R33-016-24-IR no se proporcionó el oficio de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos y el documento que acredite el pago, y del contrato con número MS-OP-R33-039-24-IR no se proporcionó la bitácora de la estimación, el oficio de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos y el documento que acredite el pago, por un total de 6,098.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024.

El municipio de Santiago, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del contrato con número MS-OP-R33-016-24-IR, el oficio de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas y el documento que acredita el pago y del contrato con número MS-OP-R33-039-24-IR se proporcionó la bitácora de la estimación, el oficio de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas y el documento que acredita el pago, lo que aclara un total de 6,098,776.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,690.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en la adjudicación de 2 contratos de obra pública, donde la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago, Nuevo León, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/OEA/149/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5, se consideran como no atendido.



Gobierno de Santiago

LUOB, l h q e

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 ENE 2026
OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Santiago, Nuevo León, a 29 de diciembre de 2025
Oficio No. PM/OEA/149/2025
Referencia: SFTM-1127-2025
EXP: Sec. De Finanzas

0153

RECIBIDO
06 ENE. 2026
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**

Por medio del presente y en atención al requerimiento de información por parte de la **AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF)** remitida vía oficio **NÚM. DGAGF "D" /8873/2025** y de fecha 21 de noviembre de 2025 relacionada con la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 con título **"AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIO"** de esta municipalidad.

Sobre el particular me permito enviar **EN FORMATO DIGITAL (USB ADATA 128 GB) CERTIFICADA** la documentación solicitada para su debida revisión y en su caso aprobación; Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 9 párrafo II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano sus atenciones a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional del particular.

ATENTAMENTE

**LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO. N.L.

C.c.p. Archivo

Santiago. vida y orden



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal (SFyTM), de Obras Públicas (SOP) y de Administración (SA), todas del municipio de Santiago, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.